



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

México, D.F. a 27 de septiembre de 2006.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100032506**, presentada el día 6 de julio de 2006.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 6 de julio de 2006, se recibió la solicitud número 1117100032506, por el medio electrónico SISI, la cual se presentó en el siguiente tenor:

“Indicar el número de adjudicaciones directas y por licitación emitidas por la Coordinación de Comunicación Social y Divulgación del Instituto Politécnico Nacional durante 2005. Asimismo, señalar el monto, el motivo y los beneficiarios, proveedores y/o prestadores de servicios otros datos para facilitar su localización.”

SEGUNDO.- Radicada que fue la solicitud número 1117100034106, en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con oficio SAD/UE/1950/06, en fecha 6 de julio de 2006, se procedió a turnarla a la Coordinación de Comunicación Social del IPN por considerarse asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante oficio CCS/DSA/172/06 de fecha 13 de julio de 2006 la Coordinación de Comunicación Social del IPN manifestó lo siguiente:

“En virtud de considerar que la solicitud de información que nos ocupa, no es lo suficientemente clara para estar en posibilidad de atenderla conforme a derecho, toda vez que la misma es en extremo general y, por lo tanto, no nos permite conocer con precisión a qué tipo de adjudicación y/o compras se refiere, ni tampoco a los bienes y/o servicios adquiridos, he de agradecerle a esa Unidad de Enlace a su distinguido cargo, requerir al interesado con el fin de que nos precise el tipo de información que solicita de acuerdo a los argumentos antes expresados, con fundamento en lo establecido por el artículo 40 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.”



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CUARTO.- Derivado de la respuesta de la Unidad Responsable y con la finalidad de seguir con el proceso de búsqueda de información y con base en el artículo 40 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicitó al particular que ampliara, corrija o detallara la información de la solicitud de conformidad con lo señalado por la Unidad Responsable.

QUINTO.- Con fecha 11 de agosto de 2006 el particular cumplimentó dicho requerimiento en el siguiente tenor:

“Indicar el número de contrataciones a proveedores o prestadores de servicios por adjudicaciones directas y por licitación, de acuerdo con los procedimientos de la ley de adjudicaciones y servicios del sector público, celebrados por la Coordinación de Comunicación Social y Divulgación del Instituto Politécnico Nacional durante 2005. asimismo, señalar el monto, el motivo y los beneficiarios, proveedores y/o prestadores de servicios. Indicar fecha de vigencia, número de contratos, monto, el motivo y los beneficiarios, proveedores y/o prestadores de servicios. Indicar fecha de vigencia, número de contratos, monto total del contrato con IVA, nombre de la empresa o proveedor, fecha de celebración, procedimiento y aclarar si alguno requirió modificación”.

SEXTO.- Por oficio número CCS/DSA/208/06 de fecha 28 de agosto de 2006 la Coordinación de Comunicación Social manifestó lo siguiente:

“Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que en virtud de que esta Coordinación de Comunicación Social no ha celebrado ninguna contratación mediante Licitación pública, resulta evidente que no es posible brindar al interesado la información que nos solicita relativa al “...número de contrataciones a proveedores o prestadores de servicios por ...licitación, de acuerdo con los procedimientos de la ley de adjudicaciones y servicios del sector público (sic)...”, y así tampoco es posible en cuanto al tipo de contratación que nos ocupa), proporcionarle los datos que nos requiere en relación a”...señalar el monto, motivo y los beneficiarios, proveedores y/o prestadores de servicios. Indicar fecha de vigencia, número de contratos, monto total del contrato con IVA, nombre de la empresa o proveedor, fecha de celebración, procedimiento...”, y menos aclarar al interesado “...si alguno requirió modificación”.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Por lo anterior, y al no existir la información que ha quedado precisada, resulta indudable que la misma tampoco obra en los archivos de esta Coordinación, por lo que conforme a derecho lo procedente es declarar su inexistencia en términos de lo dispuesto por los artículos 3º fracción V, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cuanto a la diversa información solicitada por el interesado, concerniente a “indicar el número de contrataciones a proveedores o prestadores de servicios por adjudicaciones directas...”, de las que además requiere se le señale “...el monto, motivo y los beneficiarios, proveedores y/o prestadores de servicios. Indicar fecha de vigencia, número de contratos, monto total del contrato con IVA, nombre de la empresa o proveedor, fecha de celebración, procedimiento...”, así como que se le aclare “... si alguno requirió modificación”; al respecto me permito proporcionarle en relación anexa la información requerida, en cuyo tenor se considera que se cumple cabalmente con todos los elementos solicitados.”

SEPTIMO.- Mediante oficio numero SAD/UE/2333/2006 la Unidad de Enlace turnó la solicitud de información a la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios por considerarla asunto de su competencia.

OCTAVO.- Considerando la dificultad para la integración de la información solicitada, así como las respuestas de las Unidades Responsables y con la finalidad de poder determinar si procede o no la inexistencia parcial de la información, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 de la LFTAIPG, primer párrafo, con fecha 7 de septiembre del año en curso, se hizo del conocimiento del particular que se prorrogaría el tiempo de respuesta hasta por 20 días hábiles.

NOVENO.- Con fecha 26 de septiembre de 2006 se recibió de forma extemporánea el oficio número DRFMyS/5767/2006 de la Dirección de Recursos Financieros Materiales y Servicios en el siguiente tenor:

“En la División de Adquisiciones adscrita a esta Dirección, no se llevó a cabo proceso alguno de adquisición de bienes y servicios para la mencionada Coordinación de Comunicación Social.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DÉCIMO.- De la revisión que la Unidad de Enlace realizó a la información enviada por la Coordinación de Comunicación Social se pudo observar que la misma sólo cuenta con los siguientes puntos:

- a) número de contrataciones a proveedores o prestadores de servicios por adjudicaciones directas,
- b) número de facturas o número de contrato
- c) nombre de proveedores
- d) concepto o motivo
- e) monto total del contrato con IVA o importe

Faltando la siguiente información:

1. beneficiarios,
2. fecha de vigencia,
3. fecha de celebración
4. procedimiento y aclarar si alguno requirió modificación.

Por lo que procede a declarar la inexistencia de la información solicitada especificada con los números del 1 al 4 de este resultando.

DECIMO PRIMERO.- Con fecha 28 de septiembre de 2006 se envió el proyecto de resolución al Comité de Información para que con fundamento en el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitiera su opinión respecto a la misma.

DECIMO SEGUNDO. Por oficio número 11/013/1765/2006 de fecha número 3 de octubre de 2006 el Órgano Interno de Control manifestó que en relación a la información faltante era necesario asegurarse que la Coordinación de Comunicación Social no contaba con ella.

DÉCIMO TERCERO. Por oficio número SAD/UE/2510/06 de fecha 3 de octubre del presente año, la Unidad de Enlace requirió a la Coordinación de Comunicación Social en términos de lo señalado por el Comité de Información.

DÉCIMO CUARTO. La Coordinación con fecha 4 de octubre de 2006 señaló en su oficio número CCS/DSA/258/06 lo siguiente:



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

“Sobre el particular, y en tiempo y forma, me permito comunicar a esa Unidad de Enlace a su distinguido cargo, que como resultado de una nueva búsqueda de la información aludida en los archivos de esta Coordinación de Comunicación Social, se concluye que efectivamente no obra en los mismo la información de referencia.”

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Este Comité, previo análisis del caso, se ha cerciorado de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar la información solicitada, consistente “**Indicar el número de contrataciones a proveedores o prestadores de servicios por adjudicaciones directas y por licitación, de acuerdo con los procedimientos de la ley de adjudicaciones y servicios del sector público, celebrados por la Coordinación de Comunicación Social y Divulgación del Instituto Politécnico Nacional durante 2005. Asimismo, señalar el monto, el motivo y los beneficiarios, proveedores y/o prestadores de servicios. Indicar fecha de vigencia, número de contratos, monto, el motivo y los beneficiarios, proveedores y/o prestadores de servicios. Indicar fecha de vigencia, número de contratos, monto total del contrato con IVA, nombre de la empresa o proveedor, fecha de celebración, procedimiento y aclarar si alguno requirió modificación**”.

TERCERO.- Es importante remitirnos al artículo 42 de la LFTAIPG, que indica que las dependencias sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, en virtud de lo anterior, se declara la **inexistencia parcial** de la información solicitada.

Cabe señalar que esta Casa de Estudios sólo cuenta con la siguiente información:

1.En relación con los números de contrataciones a proveedores o prestadores de servicios por adjudicaciones directas de acuerdo con los procedimientos de la ley de adjudicaciones y servicios del sector público, celebrados por la Coordinación de Comunicación Social y Divulgación del Instituto Politécnico Nacional durante 2005 con el siguiente detalle:

- A) número de contrataciones a proveedores o prestadores de servicios por adjudicaciones directas,
- B) número de facturas que daría contestación al dato requerido como número de contrato,
- C) nombre de proveedores,
- D) concepto que daría contestación al dato requerido como motivo,
- E) monto total del contrato con IVA o importe.

2. Declarando como inexistente la siguiente información:

- A) el número de contrataciones a proveedores o prestadores de servicios por licitación, de acuerdo con los procedimientos de la ley de adjudicaciones y servicios del sector público, celebrados por la Coordinación de Comunicación Social y Divulgación del Instituto Politécnico Nacional durante 2005. Asimismo, señalar el monto, el motivo y los beneficiarios, proveedores y/o prestadores de servicios. Indicar fecha de vigencia, número de contratos, monto, el motivo y los beneficiarios, proveedores y/o prestadores de servicios. Indicar fecha de vigencia, número de contratos, monto total del contrato con IVA, nombre de la empresa o proveedor, fecha de celebración, procedimiento y aclarar si alguno requirió modificación,
- B) En relación con los número de contrataciones a proveedores o prestadores de servicios por adjudicaciones directas de acuerdo con los procedimientos de la ley de adjudicaciones y servicios del sector público, celebrados por la Coordinación de Comunicación Social y Divulgación del Instituto Politécnico Nacional durante 2005. Se tiene como información parcialmente inexistente lo relativo a los siguientes datos:
 - 1. Beneficiarios,
 - 2. fecha de vigencia,
 - 3. fecha de celebración,
 - 4. procedimiento y aclarar si alguno requirió modificación.

CUARTO.- En consecuencia, con apoyo en las consideraciones anteriores y con fundamento en los preceptos legales invocados en el Considerando Primero, así como en los artículos 41, 42, 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, es de **CONFIRMARSE LA INEXISTENCIA PARCIAL**, en los archivos de este Instituto Politécnico Nacional de la información precisada en considerando tercero, punto número 2.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la LFTAIPG, Se confirma la **inexistencia parcial de la información** solicitada en virtud de que la Coordinación de Comunicación Social manifestó que sólo cuenta con la información señalada en el considerando tercero punto 1, asimismo la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios manifestó que no existe la información señalada en el considerando tercero, punto 2, inciso A), B), subincisos 1, 2, 3, 4.

SEGUNDO.- En consecuencia, se previene a la Unidad de Enlace para que, en tiempo y forma, notifique al solicitante la inexistencia de la información solicitada precisada en el primer resolutivo, así como la disponibilidad de la información existente la cual tiene el carácter de pública, dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos en términos de los artículos 42, 44, de la LFTAIPG y 50 y 73 del Reglamento de la LFTAIPG, consistente en 4 fojas, correspondientes a:

En la relación con los números de contrataciones a proveedores o prestadores de servicios por adjudicaciones directas de acuerdo con los procedimientos de la ley de adjudicaciones y servicios del sector público, celebrados por la Coordinación de Comunicación Social y Divulgación del Instituto Politécnico Nacional durante 2005 con el siguiente detalle:

- A) número de contrataciones a proveedores o prestadores de servicios por adjudicaciones directas,**
- B) número de facturas que daría contestación al dato requerido como número de contrato,**
- C) nombre de proveedores,**
- D) concepto que daría contestación al dato requerido como motivo,**
- F) monto total del contrato con IVA o importe.**

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el Recurso de Revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la LFTAIPG.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional con fundamento en los artículos 47 de la LFTAIPG y 60 del Reglamento de la LFTAIPG.

QUINTO.- Notifíquese al particular, la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

Dr. Mario A. Rodríguez Casas
Presidente del Comité de Información

C.P. Jorge Alberto Núñez Ledesma
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace

Lic. Luis Antonio Ríos Cárdenas
Asesor "A"

Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz
Asesor "B"

Fernando Fuentes Muñiz
Asesor "C"

***Con fundamento en los artículos 30 de la LFTAIPG y artículo 57 del Reglamento de la LFTAIPG que establece que los asesores, serán funcionarios de apoyo, que asistirán a las sesiones con voz pero sin voto y cuya firma se asentará para especificar su conocimiento**

PVSV/MGS
Acuerdo comité determina inexistencia 32506